

<p style="text-align: center;">NOTA INFORMATIVA EN RELACION A LA SUSPENSION DE PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA COMPETENCIA FUNCIONAL DE TECNICO DE SOPORTE INFORMatico</p>
--

¿Por qué se paraliza el proceso?

Porque se ha formulado recurso de alzada frente a la Resolución de 10 de noviembre de 2016 del Tribunal Calificador, por la que se declaran los aspirantes que han superado el primer ejercicio y se convoca para la realización del segundo ejercicio, - que también ha sido realizado, el pasado día 27 de noviembre- y cuya eventual resolución, estimatoria o desestimatoria, pudiera tener relevancia en el resultado del proceso; ponderados todos los intereses concurrentes se ha estimado procedente suspender las actuaciones mientras se tramita el recurso y se resuelven las cuestiones de fondo planteadas.

¿Quiere decir que se va a repetir algún examen?

La suspensión no prejuzga el fondo de la cuestión.

¿Cuándo se va a solucionar?

Permanezca atento al portal corporativo, donde se publicará, a la mayor brevedad posible, la resolución por la que se resolverá el recurso formulado y se ordenará la reanudación del proceso selectivo en el sentido que en derecho proceda.

¿Puedo tener conocimiento del recurso?

Los interesados en el procedimiento de recurso, que en este caso son los aspirantes que, habiendo sido admitidos definitivamente en el proceso selectivo, realizaron el primer ejercicio, pueden consultar el recurso y formular alegaciones, en su caso.

¿Dónde y cuándo puedo ver el contenido del recurso?

El texto de recurso puede ser consultado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública, c/ Santiago Alba, 1. Valladolid.

Consto en la relación de aprobados del primer ejercicio y he hecho ya el segundo. ¿Cuándo saldrán las notas?

Hasta la resolución que se dicte resolviendo el recurso, cualquier otra actuación queda en suspenso.

¿Cómo se yo que se pone en marcha otra vez?

Permanezca atento al portal corporativo, donde se publicará, a la mayor brevedad posible, la resolución del recurso formulado y se ordenará la reanudación del proceso selectivo en el sentido que en derecho proceda.